

**NORMATIVA PARA LA ASIGNACIÓN DE CRÉDITOS A LOS TUTORES ACADÉMICOS DE  
PRACTICAS EXTENAS DE LOS GRADOS Y DOBLES GRADOS**

1.- Las Áreas de Conocimiento con asignación de docencia en la Facultad de Derecho de la Universidad Pablo de Olavide, podrán distribuir, un mínimo, de dos créditos de la asignatura de Prácticas Externas a cada profesor adscrito a las respectivas Áreas de Conocimiento. Las Áreas de Conocimiento que dispongan de un número de créditos docentes inferior a dos en la asignatura Prácticas Externas solamente podrán asignar docencia en esta asignatura a un profesor adscrito a la correspondiente Área de Conocimiento.

2.- La asignación de créditos docentes en la asignatura Prácticas Externas se realizará por las Áreas de Conocimiento preferentemente entre los profesores con vinculación permanente y durante cada curso académico. De esta forma se evitará, la asignación de créditos docentes en esta asignatura a profesores que no estén incorporados a la Facultad de Derecho en la fecha de elaboración del Plan de Organización Docente.

3.- La asignación de créditos docentes en la asignatura Prácticas Externas a las Áreas de Conocimiento con docencia en las titulaciones simples y dobles ofertadas por la Facultad de Derecho, en la Planificación Docente correspondiente a cada curso académico, es estimativa y provisional, en tanto que se efectúa según la previsión de matriculaciones de alumnos en esta asignatura en las distintas titulaciones de la Facultad de Derecho. En consecuencia, los créditos docentes de dicha asignatura podrán ser reasignados por el Decanato durante el desarrollo de cada curso académico, de conformidad con las necesidades docentes reales de cada titulación simple y doble, respetándose, en lo posible, la asignación estimativa y provisional efectuada en la Planificación Docente.

Código Seguro de verificación: LOU7zHHYNALSCq2oNswfAg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	17/06/2016
ID. FIRMA	firma.upo.es	LOU7zHHYNALSCq2oNswfAg==	PÁGINA 1/1



LOU7zHHYNALSCq2oNswfAg==